



ACTO DE ADJUDICACIÓN CONVOCATORIA ESAL No. 001 DE 2026

PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y EL DECRETO 092 DE 2017

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE URUMITA – LA GUAJIRA.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el inciso 2 del artículo 355 de la constitución nacional.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, indica que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

- a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
- b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y*
- c) *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta*



que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Que, en tal virtud, el proyecto denominado “**FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, LA GUAJIRA**”, se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo Municipal, tal como consta en el certificado de inscripción en el banco de programas y proyectos de la entidad.

Que, la entidad contratante elaboró el Estudio de Sector y realizó todos los análisis contenidos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública - "Colombia Compra Eficiente", con lo que acreditó que se encuentran reunidas las condiciones para contratar en desarrollo del Artículo 2 del Decreto 092 de 2017 citado en líneas atrás.

Que se publicaron los estudios previos, la autorización del representante legal, la invitación y los demás anexos en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con un presupuesto de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$170.000.000,00 M/L), valor que incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, el cual se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. P00138 del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Que, conforme al respectivo Cronograma, se estableció la oportunidad para presentar observaciones, recibo de propuestas, informe de evaluación y desarrollar todas las actividades establecidas en los pliegos de condiciones, conforme a las prescripciones legales.

Que, conforme al procedimiento adelantado y a lo reglado en las bases de contratación, el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad y, por ende, susceptible de ser declarado adjudicatario de la Convocatoria ESAL No. 001 de 2026 a entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE URUMITA, LA GUAJIRA, identificado con el NIT.: 825.003.602-0 y Representada Legalmente por HUGO ALBERTO MAESTRE GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.174.605, quien presentó la propuesta económica por un valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE



PESOS M/L (\$170.000.000,00 M/L), valor que incluye todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudíquese al proponente CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE URUMITA, LA GUAJIRA, con el NIT.: 825.003.602-0, representado legalmente por HUGO ALBERTO MAESTRE GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.174.605, la Convocatoria ESAL No. 001 de 2026 a entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL), cuyo objeto es *“COOPERAR CON EL FORTALECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y, EN ESPECIAL, EL RIESGO CONTRA INCENDIOS, RESCATES E INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE URUMITA - LA GUAJIRA”*, por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$170.000.000,00 M/L), valor que incluye todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El adjudicatario tendrá el término señalado en el Pliego de Condiciones para la suscripción del contrato resultante de la presente adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Urumita, La Guajira, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY LUZ CORRALES MALAGÓN
Alcaldesa